



BUIN, 03 JUN 2010

DECRETO EX. Nº 2126 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio Ex. Nº 2077** de fecha 27 de Mayo de 2010, se concede Feriado Legal a Sr. Alcalde don **RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**, por 11 días, desde el 28 de Mayo al 11 de Junio de 2010, y se nombra como **Alcalde (S)** a don **ROBERTO FERNÁNDEZ URRUTIA**, Administrador Municipal, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

3.- El **Memorándum Nº 452** de fecha 03 de Junio de 2010, emitido por Asesoría Jurídica, a través del cual se adjunta el Convenio para Servicio de Transmisión Televisiva a través de la señal de la Empresa Cables del Sur Ltda., suscrito con **Cables del Sur Limitada**, para visación, registro.

4.- Convenio para Servicio de Transmisión Televisiva a través de la señal de la Empresa Cables del Sur Ltda., de fecha 01 de Junio de 2010, suscrito entre I. Municipalidad de Buin y **CABLES DEL SUR LIMITADA**, RUT Nº 76.859.190-3, representada legalmente por doña *Clara Elena Cerda Leiva*, Cédula de Identidad Nº

DECRETO.

1.- Apruébese el Convenio para Servicio de Transmisión Televisiva a través de la señal de la Empresa Cables del Sur Ltda., de fecha 01 de Junio de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y **CABLES DEL SUR LIMITADA**, RUT Nº 76.859.190-3, Representado Legalmente por doña *Clara Elena Cerda Leiva*, Cédula de Identidad Nº , documento que se entiende forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL

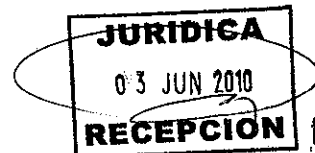


C. ROBERTO FERNANDEZ URRUTIA
ALCALDE (S)

CRFU. EAO. BJS.mss.
DISTRIBUCION:

- Adm. Municipal y Control
- D.A.F.
- A. Jurídica ✓
- Secpla
- Archivo SECMU

E:\Mis documentos\Marina\Convenio\Convenio Cables del Sur.docx



1352



CONVENIO PARA SERVICIO DE TRANSMISION TELEVISIVA A TRAVES DE SEÑAL DE EMPRESA CABLES DEL SUR LTDA.

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

CABLES DEL SUR LIMITADA

En Buin, a 01 JUN 2010 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde Subrogante don **CARLOS ROBERTO FERNANDEZ URRUTIA**, Arquitecto, cédula nacional de identidad N° , ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD"; y, por la otra, **CABLES DEL SUR LIMITADA**, Empresa del giro de su denominación, RUT: 76.859.190-3, representada legalmente por doña **CLARA ELENA CERDA LEIVA**, Factor de Comercio, cédula nacional de identidad N° , ambos domiciliados para estos efectos en

, se ha celebrado el siguiente convenio:

PRIMERO: La Empresa de Telecomunicaciones CABLES DEL SUR LTDA, posee autorización de permiso de servicio limitado de televisión por cable para las comunas de Buin y Paine, otorgados por resolución EX N° 1449 de fecha 3 de Diciembre del año 2003; N° 174 de fecha 5 de Febrero de 2003 y la Resolución EX N° 298 de fecha 17 de Marzo del año 2005, todas emitidas por la Subsecretaría de Telecomunicaciones dependiente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones del Gobierno de Chile.

SEGUNDO: Por este acto, la Empresa Cables del Sur Ltda. entrega a la I. Municipalidad de Buin, a título gratuito, un servicio de transmisión de televisión por cable a través de su canal 33.

TERCERO: Este servicio consiste en la transmisión continua, durante las 24 horas del día, de la programación del canal de televisión de la I.



Municipalidad de Buin, cualquiera sea su denominación. Dicha programación deberá ser enviada dentro de los 5 primeros días de cada mes a la Empresa Cables del Sur para los efectos de ser remitida al Consejo Nacional de Televisión en cumplimiento a la normativa vigente.

CUARTO: Asimismo, la I. Municipalidad de Buin se compromete en transmitir por la señal del canal 33 sólo programación municipal, obligándose, a su vez, a no transmitir avisos publicitarios de otras instituciones, tengan éstas o no fines de lucro.

Por su parte, en el caso de canjes publicitarios, así como también, de menciones o avisajes menores, cada parte se compromete por este instrumento a analizarlo por separado cuando sea necesario, debiendo contar con la aprobación conjunta del representante legal de Cables del Sur Limitada y del Alcalde de la comuna de Buin, o quién éste designe en su nombre.

QUINTO: El presente convenio tendrá una duración de 6 meses, desde el 1 de Junio de 2010 y expirará, de pleno derecho, el día 1 de Diciembre de 2010. A partir de esa fecha, las partes, de mutuo acuerdo, se reservan el derecho de extenderlo y con las condiciones que se determinen en ese momento.

SEXTO: Se deja constancia que Cables del Sur Limitada, no efectuará cobros de ningún tipo mientras se mantenga vigente este Convenio, el cual es del todo gratuito, ni podrá cobrar retroactivamente una vez éste haya expirado, salvo las acciones legales que a cada parte competan en caso de incumplimientos.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

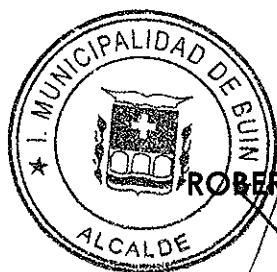
OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 3 ejemplares, quedando uno en poder de Cables del Sur Ltda, y dos en poder de la I. Municipalidad de Buin.

07



NOVENO:

La personería de doña CLARA ELENA CERDA LEIVA, para representar a Empresa Cables del Sur Limitada consta en escritura pública de fecha 7 de Mayo de 2007 suscrita en la Notaría de don Enrique Pérez Cabezas. La personería de don CARLOS ROBERTO FERNANDEZ URRUTIA, como Alcalde Subrogante, consta en Decreto Exento N° 2077 de fecha 27 de Mayo de 2010, los que no se insertan por ser conocidos de las partes. En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes.



[Handwritten signature]
ROBERTO FERNANDEZ URRUTIA
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

[Handwritten signature]

CLARA ELENA CERDA LEIVA
RPTE. LEGAL
CABLES DEL SUR LIMITADA

		SECMU
		Contrato N° <u>69</u>
		Buin, <u>03 JUN 2010</u>

BJS/ bjs
Distribución:
. Prestador
. Secmu
. Archivo Jurídica